

administración local

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DE LA FUENTE

ANUNCIO

Expte: 163/2021.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento expediente de establecimiento del servicio público local de tanatorio municipal, prestado en régimen de libre concurrencia, se tomó en consideración la Memoria justificativa junto con el proyecto de Reglamento del servicio público, así como la documentación complementaria anexa, y se somete, por plazo de treinta días naturales, a trámite de información pública, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente, y de que quienes pudieran tenerse por interesados en el mismo, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

Se establece como forma de gestión la directa, siendo asumida directamente por esta Entidad Local de Villanueva de la Fuente, a través de personal propio.

A su vez el reglamento inicial aprobado y la memoria, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la dirección:

<https://villanuevadelafuente.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.1.c) del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

En Villanueva de la Fuente, a 7 de julio de 2021.- El Alcalde-Presidente.

Anuncio número 2251